



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 02112-1 de 172 MAR 2024

Por la cual se Declara la vacancia de un cargo por Fallecimiento.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante Decreto Departamental No. 1714 de 28 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 981 de fecha 06 de febrero de 1979, se nombró a la señora **MERCEDES GUZMAN DE ALMANZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **41785489**.

Que el Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, establece: "Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: (...) C. Por muerte del educador".

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA** del municipio de TUNUNGUA, a través del requerimiento **BOY2024ER016203** del 27 de febrero de 2024, aporta el registro civil de Defunción No. **11086136**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de la señora **MERCEDES GUZMAN DE ALMANZA (Q.E.P.D.)**, para los fines pertinentes.

Que revisado el registro de Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá se evidenció, que la señora **MERCEDES GUZMAN DE ALMANZA (Q.E.P.D.)**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41785489**, a la fecha de su fallecimiento prestaba sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA**, del municipio de TUNUNGUA, con nombramiento en Propiedad, en el cargo de Directivo Docente Rector.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR LA VACANCIA DEL CARGO POR FALLECIMIENTO, de la señora **MERCEDES GUZMAN DE ALMANZA (Q.E.P.D.)**, identificada con cédula de ciudadanía No **41785489**, a partir del 20 de febrero de 2024, quien se desempeñaba como **Directivo Docente Rector**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA** del municipio de TUNUNGUA, con nombramiento en Propiedad, de conformidad con el Registro Civil de Defunción No. **11086136** expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Retirar del servicio a partir de la fecha de fallecimiento.

Artículo 2. Ordenar la liquidación de servicios y prestaciones sociales y demás emolumentos causados y no disfrutados por la señora **MERCEDES GUZMAN DE ALMANZA**, con ocasión de su fallecimiento.

cpu



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 02112-1 de 12 MAR 2024

Por la cual se Declara la vacancia de un cargo por Fallecimiento.

- Artículo 3.** Ordenar a la oficina Asesora y Defensa Jurídica, dar inicio al trámite establecido en el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, de conformidad al Artículo 293 del Código Sustantivo del Trabajo y Artículo 1045 del Código Civil.
- Artículo 4.** Remitir copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina, Asesora y Defensa Jurídica, para lo de su competencia.
- Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó: EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR, Director Administrativo

Revisó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY- Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA, Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Revisó: YINETH USSA Abogado (a) - Gestión de Personal.

Elaboró: Yalhi Avila, Auxiliar Administrativo